

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

REQUINOA**REGIÓN : SEXTA**
 URBANO **RURAL**

NUMERO DE RESOLUCIÓN
17
Fecha de Aprobación
07/11/2022
ROL DE AVALUO
[REDACTED]

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 31/2022
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 400 de fecha 18/10/2021
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ vigente, de fecha _____ (SI CORRESPONDE).

RESUELVO:

1.- Aprobar la SUBDIVISION
SUBDIVISION, FUSIÓN
camino: [REDACTED]
N° S/N Lote 1, localidad o loteo REQUINOA
sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5.
N° 31/2022

2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA REQUINOA LTDA	85.857.800-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANDRES LARRAIN CORREA	[REDACTED]
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
FRANCISCO ELGUETA FAZZI	[REDACTED]
NOMBRE O RAZON SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponde)	R.U.T.

NOTA GENERAL: TACHAR TODOS LOS CAMPOS QUE NO SE COMPLETEN



4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°	1	126.000	N°			N°		
N°			N°			TOTAL		
N°			N°			TOTAL		126.000

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°	1-A	44.431,00	N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			TOTAL		44.431,00

N°		N°		TOTAL	
----	--	----	--	-------	--

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO

4.2.- FUSIÓN:

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°			N°			N°		
N°			N°			TOTAL		

SITUACION ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°			N°			N°		
N°			N°			TOTAL		

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO

5.- OTRAS SOLICITUDES

TRAMITACIÓN CONJUNTA	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
(ESPECIFICAR)				

6.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes cuyas obras se reciben, y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

7.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

8.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		153.090.000	2%	\$	3.061.800
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI					
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	5.000
SALDO A PAGAR				\$	3.056.800
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1460	FECHA:	23/08/2022	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA:		

NOTA GENERAL: TACHAR TODOS LOS CAMPOS QUE NO SE COMPLETEN



NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

LA PRESENTE RESOLUCIÓN AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LOTE 1-A, CON RESPECTO AL LOTE 1-B, SE AUTORIZARÁ SU TRANSFERENCIA CUANDO EL ADQUIRENTE DEL LOTE RINDA GARANTÍA SOBRE EL DENOMINADO CAMINO DE SERVIDUMBRE, EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 129° DE LA O.G.U.C. O SE EJECUTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 134° DE LA O.G.U.C. EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY N°19.880, LA PRESENTE RESOLUCIÓN ANULA Y REPLAZA RESOLUCIÓN N°16 DE FECHA 23/08/202.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)